



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

**Ref.: Despacho comisorio – Auto pone en conocimiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00166-00**

Se niega dar trámite al incidente de levantamiento de medida cautelar presentado por el apoderado de la señora Beatriz Hernández Pérez (PDF 001, C02), por las siguientes razones:

Esta judicatura no ordenó ni practicó diligencia alguna de secuestro sobre los bienes indicados por el memorialista, pues mediante auto adiado 10 de mayo de 2022 (PDF 012, C01), se subcomisionó la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la cual fue adelantada por parte de la Alcaldía Local de Santa Fe (PDF 020, C02), quien además manifiesta *“que mediante oficio No. 20225330453821 de fecha 28/06/2022 esta alcaldía realizó la devolución al Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante correo electrónico institucional remitido a j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme lo ordenado.”*

Lo anterior, se colocó en conocimiento del Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante oficio No. 1829/2022 remitido el 26 de octubre de 2022 (PDF 023, C01), conforme lo ordenado por esta sede judicial en auto del 10 de octubre de la misma anualidad (PDF 022, C01).

Por tanto, el despacho se abstiene de resolver el incidente propuesto, toda vez que carece de competencia para conocer y resolver el incidente de levantamiento de medida cautelar propuesto por el apoderado de la señora Hernández Pérez, porque no practicó tal diligencia, sino ya que a voces del numeral 8º del artículo 597 del CGP, aquella solicitud se debe elevar ante el juez de conocimiento, esto es, el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Por secretaría, remítase el incidente de levantamiento de medida cautelar presentado por el apoderado de la señora Beatriz Hernández Pérez al Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. **Oficiese** de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254a49831960e28429e4d96a96ef89d1ab146090f9c3c14f93fe12a24c37ca13**

Documento generado en 08/05/2023 04:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>